Expediente: **1147/25-A3**
Carátula: **GUTIERREZ ANA PAULA C/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20333474639 - OJEDA, ROXANA VANESA-APODERADO DEL DEMANDADO
90000000000 - EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., -DEMANDADO
20301170506 - GUTIERREZ, ANA PAULA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1147/25-A3

H105036087001

JUICIO: GUTIERREZ ANA PAULA c/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1147/25-A3.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

1) Se acepta la prueba testimonial ofrecida.

2) Asimismo, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y atento a lo establecido por el art. 94 del CPL y art. 375 inc. 4 del CPCyC, dispongo **reformular** la pregunta N° 2 del cuestionario propuesto, por resultar indicativa, la que queda redactada de la siguiente manera:

*"**II)** Para que diga el testigo si sabe y le consta dónde trabajaba la Sra. Ana Paula Gutiérrez. En caso afirmativo indique el nombre comercial del lugar. De razón de sus dichos.*

3) A los fines de su producción, se fija el día **03/06/26 a las 08:30 hs.,** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

a) Verónica Plaza, con domicilio en Junín N° 785, de esta ciudad;

b) María Carolina Piciucchi, DNI N° 27.962.876, con domicilio en Av. Salta N° 525 PB depto. B, de esta ciudad y

c) Nelson Davil Ocón, DNI N° 35.082.331, con domicilio en Virgen de Fátima N° 137, Alderetes, Tucumán.

4) Proceda la parte oferente a denunciar correctamente y en el término de DOS DÍAS el DNI de la testigo Verónica Plaza.

5) La audiencia se celebrará en la **Sala de Audiencias Multifuero, ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso** y los testigos convocados deberán concurrir a prestar declaración de manera presencial, munidos de sus documentos de identidad, ello bajo apercibimiento de lo previsto por los artículos 137 y 462, inc. 3 del CPCyC Ley 9531, debiéndose transcribir el mismo en su notificación

para conocimiento de los testigos citados.

6) **La presente providencia** será notificada al testigo propuesto**,** por la parte oferente de la prueba, de conformidad con lo acordado en el marco del plan de trabajo establecido en el día de la fecha.

Se hace saber a los intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, tener presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por el art. 79 del CPL.ALA. 1147/25-A3. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.